



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2021/2022

CIRCULAR N.º 168

Normas Regulatoras y Bases de Competición de la Copa Federación Masculina y Femenina de Fútbol Playa

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de la Copa Federación Masculina y Femenina de Fútbol Playa que ha sido aprobada por la Comisión Delegada de la Asamblea General en su sesión de 28 de junio de 2022.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 29 de junio de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General



**NORMAS REGULADORAS VI
CAMPEONATO COPA FEDERACIÓN
MASCULINO Y FEMENINO DE
FÚTBOL PLAYA**

TEMPORADA 2021 / 2022



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2021/2022, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrarán, específicamente, por las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El VI Campeonato de Copa Federación masculino y femenino de Fútbol Playa es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Real Federación Andaluza de Fútbol, sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Las Federaciones Territoriales inscribirán al equipo campeón de sus competiciones Territoriales, formalizando la pertinente solicitud en tal sentido y dentro del plazo establecido.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Cada Federación territorial comunicará al CNFP de la RFEF, el equipo que haya adquirido los derechos a participar en la COPA FEDERACIÓN tras la finalización de sus Campeonatos, en caso de vacantes, una misma Territorial podrá inscribir dos o más equipos.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

CUARTA. - JUGADORES

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores que hayan cumplido antes del inicio del Campeonato la edad de 15 años o más.

Un jugador no podrá cambiar de equipo una vez haga su adscripción a un club de fútbol playa durante la duración de la temporada.

QUINTA. – LISTA DE JUGADORES

Los clubes podrán tener inscritos en cada equipo un máximo de VEINTE (20) FUTBOLISTAS.

Los clubes remitirán al CNFP de la RFEF, a través de su Federación Territorial 10 días antes de iniciarse el Campeonato un listado con un máximo de veinte (20) futbolistas que serán los que podrán participar en el referido campeonato.

Una vez en la sede del Campeonato y, durante la Reunión de Coordinación al efecto, deberán presentar al delegado de la RFEF, Federación Local y resto de los clubes, resto de los Clubes, licencias de los jugadores que participarán en dicho Campeonato.

Los clubes no podrán fichar a ningún jugador que haya participado con otro equipo en categoría nacional.

Una hora antes de cada encuentro presentará una lista de doce (12) futbolistas de los veinte (20) inscritos, que serán los que pueden participar en dicho partido.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEXTA. – DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y COLECTIVA-LICENCIA FEDERATIVA.

Durante la “Reunión de Coordinación y Organización” previa al comienzo del Campeonato, el delegado de cada equipo deberá presentar, de todos y cada uno de los jugadores participantes de su equipo, la siguiente documentación personal:

- DNI ó PASAPORTE (o similar).

Igualmente, y como documentación colectiva, habrán de presentar un listado de los futbolistas desplazado y en el que se hará constar, de cada uno de ellos, los siguientes datos:

- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de Nacimiento.
- Club de procedencia (en caso de jugar en Fútbol 11, Fútbol Sala).
- Número de dorsal asignado, que será fijo para todo el Campeonato y con el que jugará todos los partidos del mismo.
- Nombre deportivo de los jugadores.

Los Clubes participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos jugadores que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados para el juego.

No obstante, todo lo anterior, la Organización podrá establecer un plazo de tiempo para la subsanación de defectos de forma; aportación de documentación u otros requisitos exigibles que, en todo caso, finalizará dos (2) horas antes del inicio del primer partido del campeonato en el que tuviera que participar el o los jugadores afectados.

Además de la documentación y otros requisitos establecidos en los apartados anteriores, los jugadores deberán estar provistos de su preceptiva licencia federativa (ficha) o de un certificado de su federación territorial, en el que quede constancia que están autorizados para participar con dicho club.

Todos los equipos deben presentar certificado de que tiene abonada la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

mutualidad y que sus jugadores están acogidos al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

SÉPTIMA.- LISTA DE OFICIALES.

En la reunión de organización y, junto con la lista de veinte (20) cada equipo acompañará su correspondiente lista de oficiales.

Los Clubes participantes están obligados a presentar entrenador titulado y delegado de equipo (en ningún caso podrá ser un jugador).

Además de ello, el listado de oficiales que se facilite a la organización deberá contener, al menos los siguientes cargos acompañando las funciones que los mismos desempeñarán durante el campeonato:

- a) Delegado de equipo
- b) Entrenador
- c) Servicios Sanitarios

Otros (utillero, segundo entrenador)

OCTAVA. – EQUIPOS INICIALES-SUSTITUCIONES.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) FUTBOLISTAS, uno de los cuales habrá de ser el portero. En el banquillo podrá haber un máximo de Siete (7) futbolistas.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

El jugador a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

El sustituto no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el jugador al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El sustituto entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Una sustitución terminará cuando el sustituto entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones, tras entregar el peto al que va a sustituir,



a menos que este hubiese tenido que abandonar la superficie de juego por otra zona por razones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en cuyo caso entregará el peto al tercer árbitro.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) FUTBOLISTAS sobre el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un futbolista expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro (árbitro asistente), salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) futbolistas se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo de cuatro jugadores.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- c) Si cinco (5) jugadores se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo de tres (3) jugadores.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

NOVENA. – REGLAS DE JUEGO

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DÉCIMA. – BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

UNDÉCIMA. - UNIFORMIDAD

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará el equipo visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

DUODÉCIMA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DECIMOTERCERA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOQUINTA. – ENTRENADORES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El Entrenador de cada equipo, será entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas. En caso de no poseer la especialidad de Fútbol Playa, el Comité de entrenadores de la Territorial correspondiente, emitirá un certificado autorizando que actúe como entrenador de Fútbol Playa por no haber podido realizar dicho curso, pero con el condicionante de realizar el primer curso que se oferte de esta disciplina.

DECIMOSEXTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato. El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO COPA FEDERACIÓN MASCULINO Y FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

PRIMERA FASE

Los ocho (8) equipos participantes se dividirán en dos (2) grupos de cuatro (4) clubes, por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose de 1º a 4º.

SEGUNDA FASE

Se realizará emparejamientos los 3º clasificados que se disputarán el 5º y 6º puesto, los 4º clasificados disputarán el 7º y 8º puesto.

SEMIFINALES

Los clasificados como 1º de grupo jugarán contra los clasificados como 2º del otro grupo.

TERCER Y CUARTO PUESTO

Los perdedores de las SEMIFINALES se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL

Los ganadores de las SEMIFINALES disputarán la final.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de "Liga a una vuelta"; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos de la Primera Fase se produjese empate a puntos, entre dos o más clubes, se resolverá conforme a lo establecido en el artículo 201 del Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición que nos ocupa, está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA- FEDERACIÓN, para el equipo CAMPEÓN del Campeonato y Quince (15) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

COPA- CNFP, para SUBCAMPEÓN y Quince (15) medallas plateadas para jugadores/as y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para el equipo clasificado en tercera y Quince (15) medallas bronce para jugadores/as y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para el equipo clasificado en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADOR/A Y TROFEO MÁXIMO GOLEADOR/A DEL CAMPEONATO